tado actual ha confesado defraudadas las esperanzas que muchos habíamos concebido en la eficacia de los filtros y se ha declarado impotente para la purificación perfecta de las aguas empleando tales filtros desde los más elementales y sencillos de capas alteradas de arena y carbón hasta los más complicados y valiosos de las bujías de Cumberland, de manera que en el actual estado de cosas consideran los más eminentes higienistas y los más distinguidos micrógrafos como ilusoria la perfecta depuración y saneamiento de las aguas filtradas, concediendo tan solo á los filtros más perfeccionados la categoría de simples clarificadores mecánicos de las aguas turbias.

Considerando que estas aguas no potables impregnadas de tantos gérmenes orgánicos han sido introducidas arbitraria é ilegalmente dentro otra cañería que conduce unas dos cientas plumas de agua de La Piña ó de La Tría, consideradas como potables, sin el consentimiento é indispensable de todos los plumistas ó censatarios.

Considerando que los habitantes de la villa de Olot disfrutan de un caudal de agua potable de 700.000 litros por día y por número de habitantes superior al que marca la ley y goza además de un caudal inagotable de agua no potable del río Fluviá que atraviesa la población y puede ser utilizado por los vecinos según gran número de circunstancias.

Considerando que apesar de ser Olot una población sumamente abastecida de aguas potables, media la razón poderosa de que resulta una ventaja inmensa y un beneficio incalculable para la misma la existencia de una superabundancia de aguas, siendo un absurdo y una aberración crasa buscar estas aguas en orígenes inmundos y cenagosos, cuando rayanos con la población existen manantiales y brotan fuentes y arroyos por millares de litros de aguas potables de primera calidad y de excelentes condiciones higiénicas y sanitarias.

Considerando que el trámite gubernanativo para obtener la concesión de tal aprovechamiento resulta deficiente por faltar los informes de las Juntas de Sanidad local y provincial según taxativamente previene ley.

Considerando, por fin, que el Ayuntamiento en pleno, ya en el año 1893, se opuso abiertamente al tal proyecto por creerlo nocivo á la salud pública y en su justa alarma el actual Ayuntamiento y su Sr. Alcalde Presidente piden hoy dictamen á la Junta de Sanidad y Cuerpo Médico farmacéutico de esta localidad para que informen acerca este asunto como ningún otro importante.

Los firmantes opinan y se creen en el deber de declarar que no solamente las consabidas aguas deben clasificarse de no potables y nocivas á la salud, sino que deben llamar la atención de este Municipio y de las Autoridades competentes y llevar la alarma á todo este vecindario á fin de que de consumo y con toda la decisión y energía posibles, se acuda á los medios conducentes para hacer cesar tal estado de cosas, si no quiere verse quebrantada la salud de estos vecinos y no quieren contraerse graves responsabilidades al dejar la población desamparada é indefensa á merced de una contingencia probable de la aparición un día del azote cruel de una epidemia terrible v mortifera.

Olot á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos.

El Alcalde Presidente: José Saderra.

—Junta de Sanidad: Juan Cardelús, farmacéutico.—Alberto Vidal, Dr. en farmacia.—Nonito Escubós, abogado.—Antonio Torrent, subdelegado veterinaría.—Joaquín de Trinchería, propietario.—Pedro Bover, médico.—V. Jutglar Jordana, fabricante.—Cuerpo Médico-Farmacéutico: Francisco de A. Deu, médico.—Ramón Bolós, farmacéutico.—Jerónimo Gelabert, médico.—Juan Fajula, farmacéutico.—Dr. Marcos de Roca, médico.—Juan Danés y C., médico.—El Secretario de la Junta de Sanidad: Evelio Barnadas, médico.